

PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS

La Secretaria Municipal establece como mecanismos de presentación de reclamos las siguientes alternativas, conforme a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Ingresar carta de Reclamo dirigida al Alcalde, con indicación de :

A) Nombre y apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado en su caso

B) Breve descripción de los hechos que motivan el reclamo

C) Firma del reclamante

D) Este reclamo será remitido a la dirección involucrada en el reclamo, a fin de que informe.

E) Elaborado el respectivo informe, se procede a dar respuesta al reclamo por parte de la Municipalidad, si el tenor del reclamo lo amerita

II.- Formular y registrar el reclamo en el "libro de reclamos" que se encuentra a disposición de los vecinos en Oficina de Partes del municipio, Reclamo que deberá contener:

A) Nombre y apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado en su caso.

B) Breve descripción de los hechos que motivan el reclamo.

D) Este reclamo será remitido a la dirección involucrada en el reclamo, a fin de que informe.

E) Elaborado el respectivo informe, se procede a dar respuesta al reclamo por parte de la Municipalidad, si el tenor del reclamo lo amerita.